

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7215** *ESPADUJAP, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)  
AKYIARA 13, S.L., PAAAR HABITAT, S.L., ESPADUJAP CORP, S.L.  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

En cumplimiento de lo previsto en el RD-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, "LME"), se hace público que el día 31 de mayo de 2024, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad Espadujap, S.L. (sociedad totalmente escindida), así como en fecha 28 de junio de 2024 se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad Akyiara 13, S.L. (sociedad beneficiaria ya existente), y que el día 1 de junio de 2024 se celebraron las Junta Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades Paaar Habitat, S.L. (sociedad beneficiaria ya existente) y Espadujap Corp, S.L. (sociedad beneficiaria ya existente) acordaron por unanimidad, según el procedimiento contemplado en los artículos 9 y 71 LME, la escisión total de Espadujap, S.L. mediante su disolución sin liquidación y el traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio, dividido en tres bloques iguales que se atribuirán a Akyiara 13, S.L., Paaar Habitat, S.L. Y Espadujap Corp, S.L. (sociedades beneficiarias ya existentes) todo ello conforme al Proyecto común de Escisión de fecha 31 de mayo de 2024 suscrito al efecto, de forma conjunta, por los Administradores de las Sociedades que participan en la escisión. La operación se realiza tomando como balance de escisión, para la totalmente escindida, el cerrado a 31 de diciembre de 2023, y para las sociedades beneficiarias, el del 31 de mayo de 2024, aprobado por las respectivas Juntas Generales de socios.

Como consecuencia de la escisión total, cada uno de los actuales socios de la Sociedad Escindida recibirá participaciones, únicamente de una de las Sociedades beneficiarias en la misma proporción a los derechos que tenían en el capital de la escindida

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervenientes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión aprobado, el cual se encuentra a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Se hace constar igualmente que los acreedores de las sociedades intervenientes podrán ejercer su derecho a obtener las garantías adecuadas en los términos señalados el artículo 13 LME, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión.

Igualada, 11 de noviembre de 2025.- Los Administradores Únicos de Espadujap, S.L., Akyiara 13, S.L., Paaar Habitat, S.L. y Espadujap Corp, S.L., D. Jaume Duran Alert, D. Patricia Duran Alert y D. Alex Duran Alert, .

ID: A250060663-1